



CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD

CVE-2026-6672 *Extracto de la Resolución de 19 de agosto de 2026, por la que se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la obtención de licencias o permisos de conducir vehículos automóviles por los jóvenes empadronados en Cantabria.*

BDNS (Identif.): 925346.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/925346>).

Primero. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones los jóvenes empadronados en Cantabria que tengan de 16 a 30 años en el momento de obtención del permiso o licencia de conducir vehículos a los que se refiere el artículo 1 de la Orden ISO/5/2024, de 11 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la obtención de licencias o permisos de conducir vehículos automóviles por los jóvenes empadronados en Cantabria (BOC nº 76, de 19 de abril de 2024) y lo hayan obtenido en una autoescuela de Cantabria desde el 1 de agosto de 2025 y el 31 de julio de 2026, ambos incluidos.

Segundo. Objeto.

La presente Resolución tiene por objeto convocar subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a sufragar parte de los gastos derivados de la obtención de licencias o permisos de conducir por parte de los jóvenes de Cantabria.

Tercero. Bases reguladoras.

La presente convocatoria se rige por lo dispuesto en la Orden ISO/5/2024, de 11 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la obtención de licencias o permisos de conducir vehículos automóviles por los jóvenes empadronados en Cantabria (BOC nº 76, de 19 de abril de 2024).

Cuarto. Cuantía.

La cantidad máxima global de esta convocatoria se fija en DOSCIENTOS CUARENTA MIL euros (240.000,00 €).

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación del presente extracto en el Boletín Oficial de Cantabria.

CVE-2026-6672



Sexto. Otros datos.

Las solicitudes deberán presentarse en modelo oficial, debidamente cumplimentadas y firmadas por el solicitante, acompañadas de la documentación establecida en el apartado 5 de la convocatoria regulada en la Resolución de la consejera de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.

Santander, 19 de agosto de 2026.

La consejera de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad,
Begoña Gómez del Río.

2026/6672

CVE-2026-6672